

DEJA SIN EFECTO ACTO ADMINISTRATIVO QUE
INDICA. MODIFICA RESOLUCION QUE SEÑALA.

VALPARAISO, **21 ABR. 2011**

R.EX. N° 988

VISTO: Lo solicitado por Universidad de Concepción mediante C.I. SUBPESCA N° 3587, de fecha 04 de abril de 2011; lo informado por la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico N° 151/2011, de fecha 07 de abril de 2001; la Carta (D.J.) N° 516 de 2011, de esta Subsecretaría; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Caracterización biológica de las agregaciones de pequeños pelágicos identificados acústicamente en el mar interior de la X y XI Regiones, año 2010"***, elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 3604 de 2010, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante C.I. SUBPESCA N°3587 de 2011, la Universidad de Concepción solicitó la extensión de la autorización para efectuar una pesca de investigación, otorgada en virtud de Resolución Exenta N° 3604 de 2010, de esta Subsecretaría.

Que por Carta (D.J.) N° 516 de 2011, citada en Visto, la División Jurídica de esta Subsecretaría, comunicó a dicha Casa de Estudios, la imposibilidad de extender la vigencia de la autorización, por haber ingresado la solicitud fuera del plazo indicado en la mencionada Resolución.

Que no obstante lo indicado en dicha comunicación, se constató que la peticionaria ingresó oportunamente y dentro de plazo la solicitud de extensión de la Resolución N° 3604 de 2010, de esta Subsecretaría.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto el acto administrativo de comunicación emanada mediante Carta (D.J.) N° 516 de 2001, citado en Visto, y acceder al requerimiento de la peticionaria en cuanto a extender la vigencia de la autorización de pesca de investigación.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto la Carta (D.J.) N° 516 de 2001, de la División Jurídica de esta Subsecretaría, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 3604 de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-K, domiciliada en Barrio Universitario s/n, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Caracterización biológica de las agregaciones de pequeños pelágicos identificados acústicamente en el mar interior de la X y XI Regiones, año 2010"***, en el sentido de extender el período de ejecución de la presente pesca de investigación y de operaciones en las aguas exteriores de la X y XI Regiones hasta el día 15 de septiembre de 2011, inclusive.

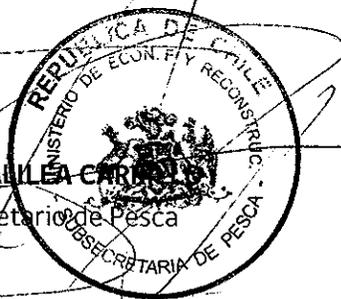
3.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplada en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

5.- Transcríbase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

PABLO GALLIA CRISTÓBAL
Subsecretario de Pesca



PTC/AGG